



DECRETO N° 1114 /

TEMUCO,

VISTOS:

09 JUN. 2017

1.- El Decreto Alcaldicio N° 1727 del 30/11/2016 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3174, por el periodo de un mes, es decir hasta el 18 de diciembre de 2017 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El 2° Decreto Alcaldicio N° 1923 del 27/12/2016 que ampliaba la Patente Provisoria Rol 7-3174, hasta el 17 de mayo de 2017 o hasta que se pronuncie la DOM.

3.- El Correo Electrónico de fecha 11/05/2017 de la DOM que señala que los interesados se encuentran gestionando ante la DOM el cambio de destino del inmueble señalado y sugiere ampliar el plazo de vigencia hasta el 17/11/2017, tiempo necesario y suficiente para **terminar de regularizar la propiedad**.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 17 de Noviembre de 2017
Rol	: 7-3174
Actividad Económica	: CONSULTA MEDICA
Código Actividad	: 851.212
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: 18 DE SEPTIEMBRE N° 585 LOCAL 1
Nombre Del Contribuyente	: SOCIEDAD ARIAS Y LOPEZ LIMITADA
Rut	: 76.664.217-9
Dirección Particular	: LOS ESTUDIANTES N° 168
Rol Avalúo	: 1415 -2

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/MRU/kna

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

ord. 575 / 08.06.2017.-

1309351.